

LOGÍSTICA-CONTRATACIÓN

Expediente: OP 47/16

CERTIFICADO

D. Francisco Pérez Vega, Subdirector de Logística y Aprovisionamiento, Secretario de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón,

CERTIFICO: Que, efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas:

C.V. MÉDICA, S.L.; CAREFUSION IBERIA 308, S.L.; KRAPE, S.A.; NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.

Para concurrir a la licitación del expediente **OP 47/16** tramitado para la adjudicación del contrato titulado **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN POR GRAVEDAD IV (MACRO) Y EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE**, y, de conformidad con los requisitos establecidos en las instrucciones internas que regulan la contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón no sujeta a regulación armonizada, aprobadas por el Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en su sesión del día 23 de enero de 2014, en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos y omisiones de documentación:

Empresa	Calificación de la documentación
C.V. MÉDICA, S.L.	Falta: (Clausula 1, Apartado 8 del PCP) <ul style="list-style-type: none">• Compromiso de dedicación medios personales o materiales suficientes para ejecución del contrato
CAREFUSION IBERIA 308, S.L.	Presenta toda la documentación
KRAPE, S.A.	Presenta toda la documentación
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	Presenta toda la documentación

En consecuencia:

Se concede un plazo que finaliza a las **14:00 horas del día 22 de abril de 2016** a la empresa que presenta deficiencias en la documentación para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida, en el Departamento de Logística-Contratación, 2ª Planta (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de las empresas correspondiente para el expediente **OP 47/16**) y advirtiéndole que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Alcorcón, a 20 de abril de 2016

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

